



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 14 -2017-MPHy

Caraz, 10 de enero de 2017

VISTOS, La Ordenanza Municipal N° 015-2005/MPHy-CZ., que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz y el Informe N° 234-2016-MPHy/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 234-2016-MPHy/GAJ, de fecha 26 de diciembre del 2016, la Gerente de Asesoría Jurídica dirigiéndose al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas solicita la exoneración de marcado de tarjeta de control de asistencia y permanencia, toda vez que debido a la carga laboral y diversas funciones inherentes al cargo que se le fue asignado, debe realizar diversas gestiones propias dentro y fuera de esta ciudad;

Que, según el Artículo 12° del Reglamento de control de Asistencia y Permanencia del personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, el cual fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 15-2005/MPH-Cz, estipula: ***“Cuando la naturaleza en la función haga necesaria alguna exoneración del registro de asistencia en forma permanente, esta deberá ser autorizada con Resolución de Alcaldía, asumiendo el jefe inmediato del trabajador exonerado, las responsabilidades del control de asistencia y permanencia informando al área de personal”.***

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR a partir de la fecha a la Abog. **SONIA ESTHER CERNA VARGAS**, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaylas, del registro de Control y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas.



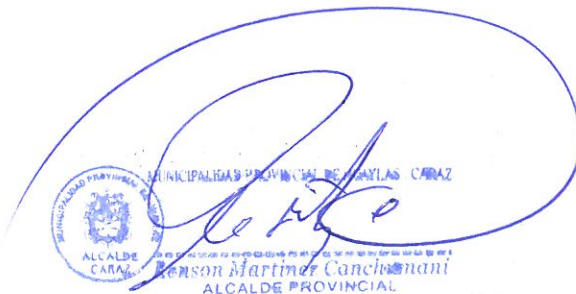


Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Potencial Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 110

E-mail. opp@municaraz.gob.pe